

RESOLUCION S.Emp. 1.104/16

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2016

B.O.: 15/9/16

Vigencia: 3/10/16

Programas de empleo. **Res. M.T.E. y S.S. 1.094/09.** Reglamento del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales. **Res. S.Emp. 1.862/11.** Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el texto del art. 108 del Reglamento del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, aprobado como anexo de la Res. S.Emp. 1.862/11 y modificatorias, por el siguiente:

“Propuestas. Asignación de recursos

Artículo 108 – La ‘Línea de promoción del empleo independiente’ podrá asignar recursos dinerarios a las instituciones de asistencia técnica que ejecuten propuestas de asistencia técnica, para su afectación a los siguientes rubros y de acuerdo con los siguientes montos máximos:

Prestación/actividad	Rubro	Unidad de medida	Monto máximo por unidad de medida
Curso de gestión empresarial	Honorario de tallerista	Emprendedor capacitado (emprendedor que cumpla la asistencia mínima exigida)	\$ 275
	Impresión de material didáctico	Emprendedor asistente	\$ 13
	Insumos de librería	Emprendedor asistente	\$ 28
	Refrigerio	Emprendedor asistente	\$ 77
	Traslado de	Día de asistencia	\$ 44

	emprendedor	del emprendedor al curso –máximo: treinta por ciento (30%) de los emprendedores capacitados–	
	Traslado de tallerista (sólo si el curso se realiza fuera de la localidad de la sede de la institución)	Día de clase	\$ 308
Apoyo a la formulación de emprendimientos productivos	Honorarios de tutor (incluye gastos de impresión del proyecto)	Proyecto debidamente presentado	\$ 880
Acompañamiento en la implementación de emprendimientos productivos	Honorario de tutor de tutorías generales (la distancia se medirá desde la sede de la institución o desde el domicilio del tutor si la institución no tuviera sede local)	Visita de tutoría hasta 70 km de distancia	\$ 660
	Honorario de tutor de tutorías específicas	Visita de tutoría a más de 70 km de distancia	\$ 880
		Visita de tutoría	\$ 770
Coordinación técnica de la propuesta	Honorarios de coordinador técnico	Mes de ejecución de la propuesta	\$ 5.720
Ejecución de la propuesta	Gastos operativos	Hasta el cinco por ciento (5%) del total de la asistencia económica que se asigne a la propuesta, excluidos los honorarios del coordinador técnico”.	

Art. 2 — Sustitúyese el texto del art. 137 del Reglamento del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, aprobado como anexo de la Res. S.Emp. 1.862/11 y modificatorias, por el siguiente:

“Asistencia económica

Artículo 137 – La ‘Línea de desarrollo de entramados productivos locales’ brindará asistencia económica por hasta un monto máximo de pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000) por proyecto”.

Art. 3 – A solicitud de las instituciones de asistencia técnica, la Dirección de Empleo Independiente y Entramado Productivo podrá autorizar la aplicación de los montos máximos, establecidos por el art. 1 de la presente resolución, a propuestas de asistencia técnica que se encuentren en ejecución al momento de la entrada en vigencia de la presente medida, en el marco de lo establecido por el art. 125 del Reglamento del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales aprobado por la Res. S.Emp. 1.862/11 y modificatorias.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a su dictado.

Art. 5 – De forma.